

Expediente: 914/23
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ AMENTA ANTONIO PABLO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 05/11/2024 - 04:59
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AMENTA, Antonio Pablo-DEMANDADO/A
27202190699 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 914/23



H20601275529

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ AMENTA ANTONIO PABLO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 914/23.-

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Según lo ordenado, proceder a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
-------------	----------------	----------	---------

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$ 4005	\$2.000	
-------------------------------------	---------	---------	--

ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$ 3007	\$2.100	
---	---------	---------	--

ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO (juzgado de paz)	\$ 2801	\$280	
--	---------	-------	--

TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)		\$4.281,49	
---	--	------------	--

Total		\$8.661,49	
-------	--	------------	--

Informo que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$8.661,49 el cual debe abonar la parte condenada en costas.

- 1) Tener presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "... Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde. **PERSONAL.** FMG

Actuación firmada en fecha 04/11/2024

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.